

QUEDA ANULADA
La Libreta de Ahorros 1111-595 de la Cooperativa San Francisco de Asís Sucursal La Magdalena.
-344

BANCO AMAZONAS

AVISO AL PUBLICO
La Cta. 03-792075 es el Banco Amazonas. Por pérdida.
-195

BANCO DEL RICHINCHA

QUEDA ANULADA
Por haberse extinguido el siguiente cheque. Cuenta No. 187082-R Mo. Cheque del 022519 al Valor \$/ 1.440.000,00. Girador SANTIAGO SOSA. Beneficiario. CUCASA.
-985

QUEDA ANULADA
Por haberse extinguido el siguiente Cheque. Cuenta No. 152737-3. No. Cheque del 410680 al Valor \$/ 120.000,00. Girador MITSUBISHI CORP. Beneficiario CLUB "S".
-996

QUEDA ANULADA
La libreta de Ahorros No. 10.335.462-7 de CARRASCO GAVILANEZ DELIA LUCILA. Quien tenga derecho, presentarse por escrito su reclamo hasta dentro de 12 días, a partir de la última publicación.
-001

QUEDA ANULADA
La libreta de Ahorros No. 10-344-719-9 de NAZATI MOSQUERA IVAN LEVY. Quien tenga derecho, presentarse por escrito su reclamo hasta dentro de 12 días, a partir de la última publicación.
-002

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA GANADERO

QUEDAN ANULADOS
Los cheques desde el No. 420951 a 421000 de la cuenta corriente No. 00.

LA PREVISORA

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros Nº 013148711-3 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: MARIA UBELINA SUJICA REINOSO.
-988

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros Nº 0130310435 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: BEATRIZ NARVAEZ DE VACA.
-989

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros Nº 073711364-5 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: AURORA CARDENAS VINUEZA.
-990

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 548724 de la Cuenta Corriente Nº 010402049-7, del Banco La Previsora por el valor de \$/ 28.000,00 POR PERDIDA.
-991

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 504933 de la Cuenta Corriente Nº 013503709-8, del Banco La Previsora por el valor de \$/ 150.000,00 POR PERDIDA.
-992

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros Nº 01307544-5 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: JUAN MEDINA LELENA. POR ROBO.
-993

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 583562 de la Cuenta Corriente Nº 010401004-5, del Banco La Previsora por el valor de \$/ SIN VALOR. POR PERDIDA.
-994

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 519127 de la cuenta corriente Nº 010402030-5 del Banco La Previsora por el valor de \$/ 50.000,00. POR PERDIDA.
-273

QUEDA ANULADO
Se anula la Libreta de Ahorros Nº 013337128-1 emitida por el Banco La Previsora a nombre de: JOSE CABEZAS.
-274

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 479600 de la cuenta corriente Nº 013104978-4 del Banco La Previsora por el valor de \$/ 15.000,00.
-275

QUEDA ANULADO
Se anula el / los cheques Nº 409300 de

Fecha de Giro A la orden de 570609 al 570650 en blanco de LUIS

BEG. Cuenta Corriente 0071765016, días última publicación Banco de la Cheque PERDIDA.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE "DINEDICIONES S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION - La escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos de "DINEDICIONES S. A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de noviembre de 1990, ante el Notario Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor José María Borja Gallegos; mediante Resolución Nº 90-1-1-1-1759 de 16 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1913, tomo 121. Quito, a 29 de noviembre de 1990.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 45'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 50'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 12'000.000,00 por compensación de créditos; \$/ 14.500.000,00 por capitalización de la reserva facultativa; \$/ 10'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; quedando por pagar la cantidad de \$/ 9'500.000,00 en el plazo de dos años.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto del estatuto social, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 50'000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000,00) de valor nominal cada una.- Podrán emitirse títulos que amparen a uno o varias acciones y deberán ser suscritos por el presidente y el Gerente General".

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
Quito, a 7 de diciembre de 1990

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 8 de noviembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Bócker, Superintendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 1843 de 3 de diciembre de 1990.
- 2.- OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Aristides Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía "IMPORTADORA SCHILLER C. LTDA."; EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 25'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 30'000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales \$/ 1'000.000,00; por capitalización de las reservas facultativas \$/ 17'108.035,01; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos \$/ 6'891.964,99.
- 5.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (\$/ 30'000.000,00) divididos en TREINTA MIL (30.000) participaciones, iguales e indivisibles, de UN MIL SUCRES (\$/ 1.000,00) cada una".
- 6.- Se efectúa una codificación integral de los estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
Quito, a 3 de diciembre de 1990